

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE**Orden Foral 179/2019, de 7 de junio, que aprueba la convocatoria pública de subvenciones para desarrollo de programas de formación musical promovidos por ayuntamientos durante el ejercicio 2019**

El Departamento de Euskera, Cultura y Deporte propone la convocatoria pública de subvenciones para desarrollo de programas de formación musical, promovidos por ayuntamientos del Territorio Histórico de Álava durante el ejercicio 2019.

A tal fin, es preceptivo establecer el marco regulador específico al que han de ajustarse las iniciativas culturales para las que el departamento arbitre las oportunas subvenciones.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria pública de subvenciones para desarrollo de programas de formación musical promovidos por ayuntamientos del Territorio Histórico de Álava, que regirán en el ejercicio 2019, con una dotación máxima de 20.000 euros, que se regulará por lo previsto en el Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados de 6 de octubre, publicado en el BOTHA número 123 de 21 de octubre de 2015, que aprobó las bases reguladoras generales aplicables a las subvenciones que se otorguen en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de las competencias del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.

Segundo. La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 70.1.05.73.02.462.90.01, del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, referencia de contraído 105.2864.

Tercero. El órgano competente, y a la vista de la propuesta del Servicio de Acción Cultural, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, los/las interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

Cuarto. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante la diputada foral titular del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto. La resolución de concesión o denegación de la ayuda será notificada a los/las solicitantes según las formas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Publicar la presente convocatoria en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 7 de junio de 2019

Diputada de Euskera, Cultura y Deporte
IGONE MARTÍNEZ DE LUNA UNANUE

Director de Euskera, Cultura y Deporte
JOSEBA KOLDO PÉREZ DE HEREDIA ARBÍGANO

Anexo

Convocatoria de subvenciones para desarrollo de programas de formación musical promovidos por los ayuntamiento del Territorio Histórico de Álava, ejercicio 2019

Primera. Objeto y finalidad

La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad es el apoyo económico a la impartición de formación musical en Álava, a realizar, por ayuntamientos del Territorio Histórico de Álava, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de noviembre de 2019, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados de 6 de octubre, que aprobó las bases generales reguladoras de concesión de subvenciones del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.

Segunda. Imputación presupuestaria

El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la dotación destinada al efecto, 20.000 euros, imputables a la partida 70.1.05.73.02.462.90.01 "Formación musical pueblos de Álava" del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

La cuantía unitaria de la subvención a asignar, con independencia del número de cursos que se promuevan, no podrá superar el importe de 5.000 euros por ayuntamiento.

Tercera. Entidades beneficiarias y excluidas

Entidades beneficiarias:

Los ayuntamientos del Territorio Histórico de Álava, a excepción del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Entidades excluidas:

Aquellas que se encuentren en las situaciones contempladas en la cláusula tercera del Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados de 6 de octubre, que aprobó las bases generales reguladoras de concesión de subvenciones del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.

Cuarta. Programas subvencionables

Serán susceptibles de subvención exclusivamente los programas destinados a la impartición de enseñanzas musicales en el municipio del ayuntamiento peticionario promovidos por el mismo.

Gastos subvencionables:

Los gastos originados por la contratación directa del profesorado por el ayuntamiento peticionario, entendiéndose por tales las retribuciones salariales –no estando considerados desplazamientos, dietas, representación, etc. más la Seguridad Social a cargo del ayuntamiento, contratación que deberá efectuarse directamente por el propio ayuntamiento, o bien a través de la prestación del servicio a cargo de una entidad externa al mismo.

Quinta. Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán ser dirigidas a la diputada de Euskera, Cultura y Deporte y ajustadas al modelo que se publica como anexo, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentación administrativa.

– Certificación del acuerdo del órgano competente de la entidad peticionaria, autorizando la solicitud y financiación parcial del gasto.

b) Documentación específica:

– Proyecto del programa de impartición de enseñanzas musicales, debiendo consignarse con carácter enunciativo y separadamente lo siguiente:

- Descripción del programa, con expresión del número de profesores/as, alumnos/as y cursos.

- Importe al que asciendan los gastos de contratación del profesorado, sueldos más Seguridad Social (de enero a noviembre de 2019).

- Documentación que acredite que el/la profesor/a que imparta los cursos de formación musical, objeto de subvención, está en posesión de la titulación que recoge el Decreto 289/1992, de 27 de octubre, del Gobierno Vasco por el que se regulan las normas básicas por las que se regirán la creación y funcionamiento de los centros de enseñanza musical específica, no reglada, escuelas de música, en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

- En caso de que la prestación del servicio corra a cargo de una entidad externa al ayuntamiento, la documentación acreditativa de la posesión por el profesorado de la titulación que recoge el Decreto 289/1992, de 27 de octubre, del Gobierno Vasco, podrá ser sustituida por certificado de alta de la entidad prestadora del servicio en epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) relacionado con la enseñanza, con actividad musical o con servicios culturales.

Sexta. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTA.

Séptima. Instrucción del procedimiento e importe de las ayudas

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Servicio de Acción Cultural del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.

El importe de las ayudas ascenderá al 70 por ciento del coste de la contratación del profesorado, sueldo más Seguridad Social, con una subvención máxima por ayuntamiento de 5.000 euros, tomándose como presupuesto máximo subvencionable por estos conceptos, la cantidad de 10.000 euros.

Si en razón del número de solicitudes y de los importes a percibir fuera necesario minorar la cuantía de la subvención, ésta se minorará en igual proporción para todos los ayuntamientos peticionarios.

Octava. Resolución

1. Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de Valoración presidida por el director de Euskera, Cultura y Deporte de la que formarán parte, como vocales, el jefe de Acción Cultural y dos personas técnicas adscritas al mencionado servicio y actuando como secretaria, con voz pero sin voto, la jefa de la Secretaría Técnica de Euskera, Cultura y Deporte.

El Departamento de Euskera, Cultura y Deporte en aquellos casos que lo estime oportuno, podrá solicitar datos o pedir aclaraciones sobre las documentaciones presentadas que, caso de no evacuarse en los plazos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrían retrasar el expediente e incluso dar lugar al archivo del mismo.

2. Se prescindirá del trámite de audiencia, por no ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y documentos que los presentados por las/los solicitantes.

3. El órgano competente, a propuesta del Servicio de Acción Cultural, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, las/los interesados podrán entender desestimada la solicitud.

4. La resolución de concesión deberá contener las/los solicitantes a las/los que se conceda la subvención, y la desestimación expresa de las restantes solicitudes.

5. En la resolución, caso de ser positiva, se hará constar cuantía de la subvención, forma de pago, programa o actividad afectada, documentación a presentar y condiciones en que se otorga, notificándose a las personas beneficiarias, conforme a lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a las entidades solicitantes según las formas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de no impugnarla directamente, podrá ser recurrida potestativamente ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena. Pago y justificación de las subvenciones concedidas

1. El abono de la subvención se realizará una vez aportada la siguiente documentación justificativa del total del gasto, si fuera menor a 10.000 euros, o del presupuesto máximo subvencionable (10.000 euros).

a) Originales o fotocopias compulsadas de las nóminas y los TC1 y TC2 de la Seguridad social de la/s persona/s contratada/s, así como fotocopia del correspondiente contrato o contratos. También deberán acreditar documentalmente el pago de los gastos objeto de subvención.

b) En el caso de gestión indirecta deberá aportar las facturas originales o fotocopias compulsadas del coste del servicio prestado, es decir el coste del profesorado, así como documentación acreditativa del pago de las mencionadas facturas.

Asimismo, según el Decreto Foral 55/2015 también se deberá presentar:

- Memoria de la actividad subvencionada.
- Balance de gastos e ingresos de la actividad (de enero a noviembre de 2019).

No se admitirán los pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior o su contravalor en moneda extranjera, al que se establezca en la normativa vigente para el ejercicio 2019.

A efectos del cálculo de la cuantía que se establezca señalada en el párrafo anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

La justificación se deberá realizar conforme a lo establecido en la cláusula décima del Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados de 6 de octubre, que aprobó las bases generales reguladoras de concesión de subvenciones del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.

2. El plazo para presentar la mencionada justificación finalizará el 5 de diciembre de 2019.

Dicha justificación será conformada por el jefe del Servicio de Acción Cultural.

En el supuesto de no acreditar el pago de los gastos presentados justificativos de la subvención obtenida, el abono se realizará en concepto de anticipo a justificar.


En un plazo que finalizará el 21 de febrero de 2020, deberá presentarse la documentación acreditativa del pago de los gastos justificativos de la subvención.

Décima. Incompatibilidad de subvenciones

Las subvenciones concedidas en esta convocatoria, con independencia de lo establecido al efecto en las bases generales reguladoras de concesión de las mismas, serán incompatibles con cualquier otra ayuda económica o subvención para el mismo fin a que puedan acogerse en otros departamentos de la propia diputación foral u organismos adscritos a éstos.

Undécima. Publicidad

La presente convocatoria será publicada en el BOTHA, procurándose la máxima difusión a través de los medios de comunicación.

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>Arabako udalek sustatutako musika prestakuntzarako programak (eranskina)</p> <p>2019</p> <p>Programas de formación musical promovidos por ayuntamientos de Álava (anexo)</p>
	<p>Euskara, Kultura eta Kirol Saila</p> <p>Departamento de Euskera, Cultura y Deporte</p>

Eskaera zk. ■ N° Solicitud Eskara data ■ Fecha Solicitud

(Administrazioak betetzeko ■ A cumplimentar por la Administración)

ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE ⁽¹⁾

<p>Identifikazio agiria ■ Documento identificativo</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> IKZ ■ CIF</p>	<p>Identifikazio zk. ■ N° identificativo</p>
<p>Sozietatearen izena ■ Razón social</p>	
<p>Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)</p>	<p>Zk. ■ Núm.</p>
	<p>Letra</p>
	<p>Eskra. ■ Escal.</p>
	<p>Solairua ■ Piso</p>
	<p>Aldea ■ Mano</p>
<p>Herialdea ■ País</p>	<p>Probintzia ■ Provincia</p>
	<p>Udalerría ■ Municipio</p>
	<p>Herría ■ Localidad</p>
	<p>P. K. ■ C. P.</p>
<p>Posta elektronikoa ■ Correo electrónico</p>	
<p>Telefonoa ■ Teléfono</p>	<p>Mugikorra ■ Móvil</p>
	<p>Faxa ■ Fax</p>

JAKINARAZPENETARAKO HELBIDEA ■ DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POSTAL ⁽²⁾

(Ez da bete behar eskatzailearen datuekin bat egiten badute ■ No rellenar si coincide con los datos de la persona solicitante)


<p>Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)</p>	<p>Zk. ■ Núm.</p>
	<p>Letra</p>
	<p>Eskra. ■ Escal.</p>
	<p>Solairua ■ Piso</p>
	<p>Aldea ■ Mano</p>
<p>Herialdea ■ País</p>	<p>Probintzia ■ Provincia</p>
	<p>Udalerría ■ Municipio</p>
	<p>Herría ■ Localidad</p>
	<p>P. K. ■ C. P.</p>

LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL

(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da ■ Obligatorio para las personas jurídicas)

<p>Identifikazio agiria ■ Documento identificativo</p> <p><input type="checkbox"/> NAN DNI <input type="checkbox"/> AIZ NIE <input type="checkbox"/> Besteren bat Otro</p>	<p>Identifikazio zk. ■ N° identificativo</p>	<p>Sexua ■ Sexo</p> <p><input type="checkbox"/> Emakumea Mujer <input type="checkbox"/> Gizona Hombre</p>
<p>Izena ■ Nombre</p>	<p>Lehen abizena ■ Primer apellido</p>	<p>Bigarren abizena ■ Segundo apellido</p>
<p>Posta elektronikoa ■ Correo electrónico</p>		
<p>Telefonoa ■ Teléfono</p>	<p>Mugikorra ■ Móvil</p>	<p>Faxa ■ Fax</p>

Orria ■ Hoja 1/4

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>Arabako udalek sustatutako musika prestakuntzarako programak (eranskina)</p>
	<p>2019</p> <p>Programas de formación musical promovidos por ayuntamientos de Álava (anexo)</p>

Euskara, Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Euskera, Cultura y Deporte


BANKUEN DATUAK ■ DATOS BANCARIOS ⁽³⁾

(Banku helbideratzearen datuak aldatu badira bete soilik ■ Complimentar únicamente en el caso de modificación de los datos de la domiciliación bancaria)

BANKUA ■ BANCO	
IBAN	SWIFT

(FINANTZA ENTITATEAK bete behar du) ■ (A rellenar por la ENTIDAD FINANCIERA)	(ESKATZAILEAK bete behar du) ■ (A rellenar por la persona SOLICITANTE)
<p>Finantza entitatearen adostasuna (sinadura eta zigilua) ■ Conforme entidad financiera (firma y sello)</p> <p>.....(e)ko.....aren.....(e)an</p> <p>En....., a..... de..... de.....</p> <p>Finantza erakundeak ZIURTATZEN du lehen adierazitako banku kontua "ESKATZAILEA" atalean ageri den pertsona fisiko edo juridiko interesdunaren izenean eta IFZarekin dagoela irekita, eta pertsona interesdun hori kontuaren titular gisa ageri dela</p> <p>La entidad financiera CERTIFICA que la cuenta bancaria anteriormente señalada figura abierta al NIF y nombre de la persona física o jurídica interesada que figura en el apartado "SOLICITANTE", y que dicha persona interesada figura como titular de la cuenta.</p>	<p>Hirugarren interesdunaren sinadura edota entitatearen zigilua ■ Firma de la persona interesada y/o sello de la entidad interesada</p> <p>.....(e)ko.....aren.....(e)an</p> <p>En....., a..... de..... de.....</p> <p>ADIERAZI BI AUKERETAKO BAT:</p> <p><input type="checkbox"/> Alta eskatzen da Arabako Foru Aldundiaren hirugarren moduan, ESKAERA HONI IFZ-REN FOTOKOPIA ERANTSITA</p> <p><input type="checkbox"/> Bankuko datuak eguneratzea eskatzen da, dagoeneko altan egonik Arabako Foru aldundiaren hirugarren moduan</p> <p>INDICAR UNA DE LAS DOS OPCIONES:</p> <p><input type="checkbox"/> Se solicita el alta como Tercero de la Diputación Foral de Álava, para lo cual <u>SE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL NIF A LA PRESENTE SOLICITUD</u></p> <p><input type="checkbox"/> Se solicita la puesta al día de los datos bancarios como Tercero de la Diputación Foral de Álava ya dado de alta.</p>

Orria ■ Hoja 2/4



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Arabako udalek sustatutako musika prestakuntzarako programak (eranskina)
2019
Programas de formación musical promovidos por ayuntamientos de Álava (anexo)

Euskara, Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Euskera, Cultura y Deporte

JARDUERARI BURUZKO DATUAK ■ DATOS DE LA ACTIVIDAD

Aurkeztutako aurrekontua ■ Presupuesto presentado

Ustezko sarrerak ■ Ingresos previstos

Eskatutako zenbatekoa ■ Importe solicitado

Programa egingo den lekua ■ Lugar de impartición del programa

Ikasleak guztira, sexuaren arabera (2019-01-01etik 2019-11-30era arte) ■ Alumnado desagregado por sexo (desde el 01-01-2019 hasta el 30-11-2019): emakume ■ mujeres gizon ■ hombres

Irakasleak guztira, sexuaren arabera ■ Profesorado desagregado por sexo: emakume ■ mujeres gizon ■ hombres

ERANTSITAKO AGIRIAK ■ DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

(Adierazi dagokiona ■ Marcar lo que corresponda)

- Erakundearen organo eskudunak gastua baimentzeko eta finantzatzeko hartutako erabakiaren ziurtagiria ■ Certificado del Acuerdo del Órgano competente de la Entidad, autorizando la solicitud y financiación del gasto
- Musika prestakuntza programaren proiektua: deskribapena, irakasle eta ikasle kopurua eta ikastaroak eta irakaslearen kontratatzeagatik sortutako gastuaren zenbatekoa (soldatak gehi Gizarte Segurantzak) ■ Proyecto del programa de formación musical: descripción, número de profesores/as alumnos/as y cursos e importe al que asciendan los gastos de contratación del profesorado (sueldos más Seguridad Social)
- Irakaslea urriaren 27ko 289/1992 Dekretuak xedatutakoarekin bat datorrela egiaztatzen duten agiriak ■ Documentación que acredite que el/la profesor/a es acorde con lo estipulado por el Decreto 289/1992, de 27 de octubre
- Zerbitzua ematen duen erakundearen jardura ekonomikoen gaineko zergan (JEZ) alta emanda egotearen egiaztatzea, hala badagokio. ■ Certificado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) de la entidad prestadora del servicio, en su caso.

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Eskatzailearen/ordezkailearen sinadura ■ Firma de la persona solicitante/representante ⁽⁴⁾

Orria ■ Hoja 3/4



▶ Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
▶
www.araba.eus

Arabako udalek sustatutako musika prestakuntzarako programak (eranskina)

2019

Programas de formación musical promovidos por ayuntamientos de Álava (anexo)

Euskara, Kultura
eta Kirol Saila

Departamento de
Euskera, Cultura y Deporte

Oharra (1)

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduak xedatutakoari jarraituz, jakinarazten dizugu eman dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiaren titulartasuneko Kultura deialdiak izeneko fitxategian sartuko direla. Datu horien tratamendua Arabako Foru Aldundiak kultura ekitaldien berri jakin nahi duten pertsonentzako informazioa kudeatzeko eta zabaltzeko egiten da. Bermatzen dugu datuak isilpean gordeko direla, eta ez zaizkiela jakinaraziko beste batzuei, legez ezarritako kasuez kanpo. Aukeran izango duzu datuetan sartu, haiek zuzendu, ezereztu, haien aurka egin eta tratamendua mugatzeko eskubideak erabiltzea, DBEOk aitortzen dituenak, eta, horretarako, Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren bulegora jo beharko duzu (Probintzia plaza, 5, 01001 PK, Gasteiz -Araba). Argibide gehiago: <http://www.araba.eus/web/LegezkoOharHedatua>

Oharra (2)

Nahi baduzu administrazioak bide telematikoz bidal diezazkizun jakinarazpenak, alta eman beharko duzu Jakinarazpen Telematikoen Zerbitzuan eta, administrazioarekin harremanetan jartzeko, posta elektronikoa bakararen helbidea (EBH) lortu. Ondoren, zerbitzu horrek gaituta dituen prozeduretan harpidedun egin ahal izango zara. Jakinarazpenak bide telematikoz jasotzeari utzi nahi izanez gero, nahikoa izango duzu dagokion prozeduran baja ematea.

Oharra (3)

Zuk emandako banku datuak hirugarrenen eta interesdunen fitxategian erregistratuko dira, zeina Administrazio honen titularitatekoa baiz, aurrekontu gauzatzeari eta aurrekontuz kanpoko gauzatzeari dagozkion eragiketen izapideak egiteko. Atal honetan emandako datuak ez dira tratatuko edo komunikatuko, baldin eta lehenago egindako ordainketen ondorioz, dagoeneko alta eman bazaie identifikazio eta banku datuei, berriro ere kobratzea hautatzeko eman direnei

Oharra (4)

Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT LEHENENGOA. Ez ordezkatzeko dudak edo erakundeak, ez elkarte edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako ezein kidek ez duela sexua dela eta inor baztertzeko, ez zuzenean ez zeharka, onarpen prozesuetan edo funtzionamenduan, otsailaren 18ko 4/2005 Legeak, emakumeen eta gizonen berdintasunerakoak, 24.2 artikuluan xedatutakoaren arabera.

BIGARRENA.

Ez ordezkatzeko dudak edo erakundeak, ez elkarte edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako ezein kidek ez duela zigorrik izan, ez arlo penalean ez administrazioan, sexua dela eta inor baztertzeko, eta/edo emakumeen eta gizonen berdintasun arloan xedatutakoak urratzeagatik, abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuak, lan arloko arau hausteak eta zehapenei buruzko legearen testu bateratua onartzen duenak, ezarritakoaren arabera.

Nota (1)

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), le informamos que los datos que usted nos facilita van a ser incluidos en el Fichero denominado Convocatorias culturales titularidad de Diputación Foral de Álava cuyos tratamientos se realizan para la gestión de información y comunicación dirigidas a personas interesadas en actividades culturales. Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente.

Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava).

Para más información:

<http://www.araba.eus/web/AvisoLegalAmpliado>

Nota (2)

Si quiere que la Administración le remita las notificaciones por vía telemática, deberá darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas y obtener una dirección de correo electrónico única (DEU) con la que comunicarse con la Administración, suscribiéndose, posteriormente, a los procedimientos que tengan habilitado este servicio, podrá dejar de recibir las notificaciones de forma telemática al dar de baja la suscripción al procedimiento correspondiente

Nota (3)

Los datos bancarios facilitados por usted se registrarán en el Fichero de Terceros e interesados titularidad de esta Administración para realizar la tramitación de operaciones de ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria. No se tratarán ni comunicarán los datos cumplimentados en este apartado si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos identificativos y bancarios por los que de nuevo se optara para el cobro.

Nota (4)

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO.

Que ni la asociación u organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de sus órganos de gobierno o administración, realizan actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 24.2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

SEGUNDO .

Que ni la asociación u organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de sus órganos de gobierno o administración, han sido sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.